

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.121/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio Mandato para la Ejecución y Pago del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el Artículo 2° de dicho cuerpo legal, celebrado entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 620/15 de fecha 20 de Abril de 2015, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio; Memorando N° 1.483/15 de fecha 13 de Mayo de 2015, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del convenio ya mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS)**", suscrito el 17 de Febrero de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 620 de fecha 20 de Abril de 2015 entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Desígnese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nma
Distribución:
Servicios Traspasados
Administración y Finanzas
Dirección de Control